



RESOLUCION DIRECTORAL N° 715 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 25 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 232-2016, ingresado con CUT N° 25407-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua de Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial La Quebrada, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Sistema de Letrinas de Arrastre Hidráulico del caserío Santa Bárbara del Distrito de Sartimbamba, provincia Sánchez Carrión - Región La Libertad"; políticamente ubicado en el distrito Sartimbamba, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, establece que los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante escrito del visto, de fecha 23.02.2016, Municipalidad Distrital de Sartimbamba, solicita ante la Administración Local de Agua Huamachuco, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua de Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial La Quebrada, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Sistema de Letrinas de Arrastre Hidráulico del caserío Santa Bárbara del Distrito de Sartimbamba, provincia Sánchez Carrión - Región La Libertad";

Que, mediante Observación Técnica N° 033-2016-ANA-AAA-VI-M-SDAR/EVS, de fecha 22 de marzo de 2016, la Administración Local de Agua Huamachuco, realizó observaciones de carácter técnico a la solicitud presentada por el administrado;

Que, mediante Notificación N° 135-2016-ANA-AAA.M/ALA HUAMACHUCO de fecha 05 de mayo de 2016, la Administración Local de Agua Huamachuco, con fecha 10 de mayo de 2016 notificó al administrado las observaciones realizadas al trámite de su procedimiento mediante Observación Técnica N° 033-2016-ANA-AAA-VI-M-SDAR/EVS;

Que, mediante Informe Técnico N° 305 - 2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, de fecha 08 de marzo del 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente, recomienda que se debe declarar el abandono del procedimiento administrativo, organizado por Santos Clodomiro Delgado Cardozo, en razón a que NO ha cumplido con presentar la absolución de la observaciones detalladas en el documento denominado Observación Técnica N° 033-2016-ANA-AAA-VI-M-SDAR/EVS, de fecha 22 de marzo de 2016;

Que, respecto de la figura jurídica del abandono, se debe precisar que, es una forma de poner fin al procedimiento administrativo, que se produce cuando este se ha paralizado por causas imputables al



RESOLUCION DIRECTORAL N° 715 -2017-ANA-AAA.M

administrado, quien pese a tener conocimiento de las razones de su paralización del procedimiento, no realiza ningún acto para remover el obstáculo dentro del plazo de la Ley del Procedimiento Administrativo General. En ese sentido, el abandono como forma de terminación del procedimiento administrativo, se convierte en un mecanismo que evita su permanencia indefinida en el tiempo, por inactividad del administrado, quien en todo momento debe mostrar interés en obtener un pronunciamiento sobre el fondo de su petición;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar en ABANDONO el procedimiento iniciado por la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, sobre sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua de Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial La Quebrada, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Sistema de Letrinas de Arrastre Hidráulico del caserío Santa Bárbara del Distrito de Sartimbamba, provincia Sánchez Carrión - Región La Libertad"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese por CONCLUIDO el presente procedimiento administrativo, en consecuencia, ARCHÍVESE en forma definitiva el expediente ingresado con CUT N° 25407-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, en el modo y forma de Ley.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR

